



BASES DE SORTEO

“SORTEO 10 MILLONES” – 016/2026

CASINO MDS TALCAHUANO

1. Antecedentes Generales

Casino MDS Talcahuano, dentro de su plan de Marketing, realizará una promoción denominada “SORTEO 10 MILLONES” – 016/2026. Esta les permitirá a todas las personas naturales, que sean socios de “MdS Club” de Casino MDS Talcahuano, en donde participan todas las categorías, optar a ganar uno de los premios de “SORTEO 10 MILLONES” – 016/2026, cuyos montos se estipulan en el numeral 4 de estas bases. Esta promoción será válida el 28 de marzo de 2026.

Todos los participantes declaran conocer y aceptar en su totalidad las bases de esta promoción. Las presentes bases de la promoción se encontrarán disponibles en el Club MDS, ubicado dentro de Casino MDS Talcahuano, en la comuna de Talcahuano y en su sitio web www.mdscasinos.com.

2. Periodo de vigencia de la promoción

La promoción “SORTEO 10 MILLONES” – 016/2026, se efectuará el 28 de marzo de 2026, entre las 22:00 hrs. y las 02:00 hrs. del día siguiente inclusive.

3. Condiciones de acceso y desarrollo

3.1. Para participar en esta promoción, se debe cumplir con los siguientes requisitos para concursar y ganar:

- Ser socio de MdS Club, de Casino MDS Talcahuano.
- El portador de la tarjeta MdS Club que este participando en el Sorteo debe ser el titular. No se podrá participar con tarjeta de terceros.
- Presentar su tarjeta de socio del club MDS y cédula de identidad en caso de chilenos o pasaporte en caso de extranjeros (con excepción de aquellos provenientes de países miembros del Mercosur), ambos documentos vigentes y en soporte físico. No se aceptará a otra persona que actúe en representación del titular, antes de subir al escenario principal donde se desarrollará el sorteo. Ambos documentos, tarjeta y cédula, comprobante y/o pasaporte serán verificados por el equipo responsable del sorteo.
- Todo ganador debe permitir la toma de fotografía de frente para su posterior utilización, por parte del Casino, en publicidad y difusión, ya sea en medios de comunicación como en redes sociales. Además, renuncia a cualquier posibilidad de reclamo o cobro de derecho por el uso.
- Encontrarse presente, dentro del Casino de juego, al momento de efectuarse el sorteo
- La persona favorecida, debe haber jugado con su tarjeta inserta en Máquinas de azar o portarla y jugado durante el día del sorteo, esto a contar de las 12:00 pm, para el caso de mesas, a información podrá ser entregada y corroborado por personal de Servicio al Cliente, jefe de Sección de Mesas de Juego o director de Mesas de Juego, presente en ese momento.

3.2 La mecánica de esta promoción consta de la siguiente forma:

Los sorteos se realizarán en el día mencionado en el numeral 2, entre las 22:00 horas y las 02:00 horas del día siguiente en la siguiente modalidad que se indica a continuación:

SORTEO	N° Ganadores	Modalidad
28 de marzo de 2026	8	Caída automática, cupones manuales en Mesas de juego, y canje de cupones por cada 200 pts. (Los cupones automáticos y los generados en Mesas de Juego no son descontados de su tarjeta MDS)

- a) El sorteo se efectuará en el interior del Casino en presencia de todos los asistentes.
- b) Casino MDS Talcahuano podrá disponer de promociones para incentivar la participación de los clientes en el canje de cupones, las cuales serán informadas por personal de Servicio al Cliente a todos quienes se acerquen a realizar este canje. Estas promociones se realizarán según instrucciones de Gerencia de Marketing.

El proceso se llevará a cabo en el salón de juegos, en el interior del Casino, según la siguiente modalidad:

1. El canje de cupones se realizará hasta mínimo 10 minutos antes del sorteo, el que será anunciado por el animador a los presentes, finalizado este canje se procederá a trasladar los cupones al lugar en donde se realizará el sorteo y se traspasarán los cupones a la tómbola o ciclón, desde donde se extraerá el cupón ganador.
2. Los cupones serán extraídos por una persona designada del público, que podrá ser escogido por el Notario, el jefe de Marketing o el Locutor, según corresponda al sorteo. Se prohíbe el acceso a la tómbola o ciclón a cualquier individuo que no haya sido seleccionado. En caso de que se extraiga un cupón que resulte adulterado, la persona responsable no podrá continuar y deberá ser reemplazada por un nuevo participante seleccionado del público.
3. La persona escogida deberá escoger 1 cupón, desde el ciclón habilitado o tómbola, (cabina de material transparente con sistema de viento, el cual eleva los cupones para permitir que una persona, en su interior, tome sólo uno, mientras el resto vuela libremente, el cual entregará a notario a través de una ranura habilitada para el efecto) o tómbola. La persona escogida para ingresar al Ciclón deberá tener y antebrazos totalmente descubiertos, desde los codos hacia abajo, mostrar sus manos abiertas a todo el público, y sin otros elementos distractores, entendiéndose chaquetas, gorros, carteras u otro que sea determinado. El cupón será entregado al representante del Marketing, quien verificará que la persona allí mencionada se encuentre entre los presentes y cumplan con los requisitos señalados en el punto 3.1 y 3.2 de las presentes bases. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos se anulará el cupón y se procederá nuevamente con el sorteo.
4. Al momento del sorteo se llamará al cliente del cupón seleccionado, para lo anterior, se darán 90 segundos desde el tercer llamado a viva voz realizado por el animador. Si éste no llegara se procederá a escoger un nuevo cupón desde el interior del ciclón, esto hasta que se encuentre a la persona ganadora.

5. El ganador del sorteo deberá reclamar al Representante de Marketing de turno el premio que ha obtenido, dentro de los 90 segundos siguientes de haberse cantado el RUT y nombre del ganador. Si en este plazo esto no ocurriera o no portara los documentos identificatorios exigibles, este cupón irá al agua y se procederá a sacar un nuevo cupón y así sucesivamente hasta que la persona seleccionada cumpla con los requisitos. La excepción se dará en el caso de que el ganador sufra de alguna capacidad especial y sea impedimento para llegar dentro del tiempo establecido, ante esta situación deberá acercarse a cualquier funcionario del Casino, el cual deberá informar por radio que el cliente ya que se hizo presente, en ese momento se incorporarán 120 segundos anexos para permitir la llegada del ganador.

5. Por protocolo el premio será entregado simbólicamente con un cheque publicitario del sorteo, el cual luego de finalizado el sorteo el cliente podrá canjear de inmediato en Cajas Centrales.

6. Los sorteos podrán ser adelantados o atrasados a libre disposición de Casino MDS Talcahuano, pero con márgenes de no más de 45 minutos.

7. El participante que resulte ganador de uno de los premios consistentes en créditos promocionales tendrá la posibilidad de participar nuevamente durante el sorteo por uno de los premios en efectivo. En consecuencia, cada participante podrá resultar beneficiario, como máximo, de un (1) premio en créditos promocionales y un (1) premio en efectivo, conforme a las reglas y procedimientos establecidos en estas bases legales.

CUPÓN

El cupón es el elemento que identificará al ganador del sorteo mencionado junto con su cédula de identidad o pasaporte, éste incluirá su nombre, apellidos, número de socio, categoría y fecha de impresión del cupón y se imprimirá electrónicamente con estos datos. Cualquier falsificación o enmendadura del cupón es penado por ley y no será cupón válido para participar en el concurso ni para obtener el premio.

COMO OBTENER CUPONES PARA EL SORTEO Y SU VALIDEZ

En máquinas de azar: Cada cliente que posea su tarjeta MDS Club y que esté jugando con ella inserta en nuestras máquinas, acumula puntos. Cada 200 puntos generarán 1 cupón, el que se depositará automáticamente en la tómbola con sus datos personales ya impresos, este puntaje no será descontado de la cuenta del socio. Estos se activarán desde el mismo día del sorteo a contar de las 21:00 hrs. y hasta 10 minutos antes del sorteo. Cada socio contará con 5 cupones automáticos como máximo, esto para asegurar la igualdad de participación.

En mesas de juego: jefe de sección y/o jefe del área de mesas de juego imprimirá 1 cupón, por cada socio jugando con su tarjeta MDS Club cada 20 minutos de juego efectivo, tiempo aproximado. Estos cupones serán impresos de manera manual y personal de mesas los introducirá en la tómbola correspondiente. Se activará el mismo día del sorteo a contar de las 21:00 hrs. y hasta 10 minutos antes del sorteo.



Canje de cupones: Cada cliente que posea su tarjeta MdS Club, podrá canjear cupones en MdS Club por cada 200 pts, los que serán descontados de su tarjeta de socio. Los cupones podrán ser canjeados el día 28 de febrero del 2026, desde el horario de apertura y hasta 10 minutos antes del último sorteo, el cual serán informado previamente por el animador.

4. Premios

La promoción “SORTEO 10 MILLONES” – 016/2026, dará la posibilidad a los socios que deseen participar, de ganar los siguientes premios, con un monto a repartir de \$10.000.000 que se distribuirá de la siguiente manera:

SORTEOS	PREMIO POR SORTEO O MONTO	Categoría
1 sorteo	\$7.000.000 en efectivo	Todas las categorías
1 sorteo	\$1.000.000 en efectivo	Todas las categorías
2 sorteos	500.000 en créditos promocionales	Todas las categorías
4 sorteos	250.000 en créditos promocionales	Todas las categorías

El orden de la entrega de los premios podrá ser de forma aleatoria quedando a criterio de Marketing.

5. Instrumentos para realizar apuestas utilizados en la promoción

En la presente promoción, se hará entrega de créditos promocionales para aquellos que sean ganadores de uno de los sorteos de “SORTEO 10 MILLONES” – 016/2026 y cumplan con los requisitos mencionados en el numeral 1, 2 y 3. Estos sólo podrán ser entregados a personas naturales, mayores de 18 años, y no a empresas, sociedades, fundaciones o similares, persigan o no fines de lucro, siempre que cumplan los requisitos detallados en las presentes bases.

6. Forma en que se entregarán los instrumentos para realizar apuesta

Los instrumentos señalados en el numeral 5 de las presentes bases serán entregados una vez corroborado el ganador de uno de los sorteos de “SORTEO 10 MILLONES” – 016/2026, se cargarán los créditos promocionales directamente en la tarjeta del socio ganador por personal de marketing, quien solicitará la tarjeta Mds Club y cédula de identidad o pasaporte, activará la promoción y cargará en la cuenta los créditos promocionales para ser usados en máquinas de azar. Los créditos promocionales deberán ser jugados en su totalidad en la misma jornada en que sean cargados; de no ser así, los créditos promocionales no jugados caducarán automáticamente antes del inicio de la jornada del día siguiente.

Casino MDS Talcahuano podrá disponer de promociones para incentivar la participación de los clientes en el canje de cupones, las cuales serán informadas por personal de Servicio al Cliente a todos quienes se acerquen a realizar este canje. Estas promociones se realizarán según instrucciones de Gerencia de Marketing.

7. Uso de los instrumentos para efectuar apuestas e individualización de los juegos de azar en los que se podrán utilizar tales instrumentos.

- Los créditos no redimibles o créditos promocionales no son canjeables por dinero en efectivo, productos dentro del casino u otra especie valorada en dinero.
- Se podrán utilizar sólo para jugar en las Máquinas de Azar marcadas visiblemente para ello.
- Las máquinas habilitadas para créditos promocionales cuentan con un distintivo que las identifica dentro del parque, del tipo: "Utiliza aquí tus créditos promocionales".
- Aplican solo a clientes que utilicen tarjetas fidelizadas al Club MDS y solo podrán ser jugados por el socio titular de la tarjeta MDS Club. No aplica a clientes que utilicen tarjetas anónimas.
- Para el uso de créditos promocionales, el socio titular debe insertar su tarjeta personalizada en la máquina de azar, para efecto que ésta procese los créditos cargados automáticamente en su cuenta y se reflejen en la máquina. Con esta acción la máquina se encuentra en condiciones de realizar jugadas con créditos promocionales.
- Estos créditos no redimibles podrán ser utilizados sólo en máquinas habilitadas de Casino MDS Talcahuano.
- Los créditos promocionales deberán ser jugados en su totalidad en la misma jornada en que son cargados; de no ser así, los créditos promocionales no jugados caducarán automáticamente antes del inicio de la jornada del día siguiente. Los créditos no redimibles caducan, además, al momento de realizar cobro de créditos redimibles.
- Los créditos redimibles (créditos equivalentes y canjeables por dinero en efectivo) podrán ser cobrados en Cajas antes que se consuma el total de créditos promocionales disponibles en la cuenta del socio. Para ello, el saldo de créditos promocionales deberá ser eliminado de la cuenta del cliente al momento realizar el cobro.
- El cliente deberá, si así lo estimara, llevar el control del consumo de sus créditos promocionales entregados por Casino MDS Talcahuano.
- El cobro de créditos redimibles debe hacerse en Cajas Centrales con cédula de identidad o pasaporte vigentes, en su caso, y tarjeta de socio del titular de la cuenta.

8. Difusión de la promoción

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presenta promoción, Casino MDS Talcahuano mantendrá en las dependencias del Casino de Juego, una copia de las presentes bases actualizadas a disposición de los interesados.

La promoción será informada al público a través del sitio www.mdscasinos.com, sin perjuicio de otros medios o soportes adicionales que libremente se elijan tales como avisos de prensa, pendones, flayers, etc.

9. Restricciones de acceso a la promoción

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la Ley N°19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que implique el otorgamiento de instrumentos o créditos para realizar apuestas en los juegos de azar del casino de juego las siguientes personas:

- a) El personal de la Superintendencia.
- b) Los funcionarios públicos y municipales que tienen a su cargo la custodia de fondos públicos, así como los alcaldes de cada comuna, conforme a lo establecido en la normativa vigente.¹
- c) Las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia, ejerzan labores fiscalizadoras en los Casinos de Juego.
- d) Los dependientes de la sociedad operadora cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o por interpósita persona.
- e) Los accionistas, directores, o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento por sí o por interpósita persona.
- f) Ninguna persona que siendo o no socio, utilice una tarjeta MdS Club perteneciente a otra persona, inclusive si es un familiar directo.
- g) Los socios que estén en el Programa de Autoexclusión, o que estén con prohibición de ingreso a Casino MDS Talcahuano.

10. Suspensión o Modificación

Casino MDS Talcahuano, podrá suspender o modificar los efectos de la presente promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su solo arbitrio y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de esta, todo lo cual será oportunamente comunicado en el sitio www.mdscasinos.com

11. Aceptación de bases, de uso de datos y sanciones por irregularidades.

La participación en esta promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

De conformidad con la Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes de esta promoción autorizan a Casino MDS Talcahuano, a recolectar, procesar y transferir sus datos personales no sensibles, mediante un proceso de registro escrito que podrá ser implementado en forma presencial o remota (vía internet), con el objeto de que Casino MDS Talcahuano promueva sus distintas actividades, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

El cliente (s) o jugador(es) que sea sorprendido realizando acciones que atenten contra a transparencia del sorteo o sean calificadas de trampa, será:

- i. Eliminado del sorteo

¹ Artículo 10 literal b) y artículo 49 de la Ley N° 19.995; artículos 56 y 63 literal e) de la Ley N° 18.695 y Dictamen N° 30.528 de 2025 de la Contraloría General de la República



- ii. Sancionado con la suspensión del club MdS
- iii. El casino se guarda el derecho de tomar todas las acciones legales pertinentes, si así lo ameritase la falta.

El colaborador (es) de la compañía MDS Casinos Hoteles, que sea sorprendido realizando acciones que favorezcan a un jugador cliente o más de uno, para que pueda adjudicarse un premio, será sancionado bajo la cláusula de Incumplimiento Grave a las obligaciones estipuladas en el contrato de trabajo y falta a la probidad en el desempeño de sus funciones.

MARZO 2026